



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS DESTINADAS ADAPTAR LAS FACHADAS DE VIVIENDAS DE PEDROCHE A LA NORMATIVA EXIGIDA POR EL PGOU MUNICIPAL 2025.

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de Córdoba nº 93 con fecha 17-5-2022, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 1522.48002 CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de TRECE MIL QUINIENTOS EUROS.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):

1352 D5B9 B0BA ABBA 1351



(13)52D5B9B0BAABBA1351

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 12-03-2025



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3.Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por finalidad adaptar las fachadas y otros elementos arquitectónicos a la normativa del Plan General de Ordenación Urbana, con el fin de homogenizar y mejorar la estética del municipio, favorecer la creación de empleo y generar actividad para las empresas constructoras y almacenes de construcción.

Los materiales y colores de terminación de fachada serán los tradicionales, con texturas lisas y color blanco. El tratamiento de la fachada por encima del zócalo será el enfoscado, prohibiéndose los azulejos, gres, terrazos, plaquetas cerámicas y otros recubrimientos no tradicionales. En los zócalos se pondrá granito con acabado serrado o abujardado, o el enfoscado.

Se considera fachada a efectos de esta convocatoria, toda parte del edificio que dé a una calle del municipio, aunque no esté en la misma, la puerta de acceso.

Podrán solicitar la presente convocatoria las actuaciones que cumpliendo los requisitos se hayan realizado desde el 1 de enero de 2025.

Una misma persona no podrá presentar dos solicitudes para dos actuaciones distintas.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

La sustitución de azulejos, terrazos, ladrillo visto (enlucido), etc, existente en zócalos, dinteles y demás partes de la fachada.

Cambio de pintura de colores por pintura blanca en fachadas.

Pintura en fachadas de tiras que se encuentren en mal estado.

Tratamiento de fachadas no principales y medianeras que se encuentren sin blanquear.

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):

1352 D5B9 B0BA ABBA 1351



(13)52D5B9B0BAABBA1351

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 12-03-2025



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

Las ayudas serán:

De hasta el 90% **del precio de ejecución determinado en el informe del técnico municipal si es vivienda habitual**, con un límite de DOS MIL EUROS (2.000,00 €).

De hasta el 70% **del precio de ejecución determinado en el informe del técnico municipal si no es vivienda habitual**, con un límite de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).

La cuantía de subvención se determinará conforme al Anexo IV de precios que se publicará junto con la convocatoria.

Se considera vivienda habitual aquella en la que el solicitante lleve empadronado al menos un año antes de la convocatoria de la subvención.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Requisitos para solicitar la subvención:

- 1.º Ser titular de la propiedad de la vivienda objeto de la actuación.
- 2.º Tener un derecho real de uso y disfrute sobre la vivienda objeto de actuación.

Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes en la siguiente forma:

-Fotocopia de la escritura que acredite la titularidad de la finca o de tener un derecho real de uso y disfrute sobre la misma o presentando el último recibo del IBI de naturaleza urbana.

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):

1352 D5B9 B0BA ABBA 1351



(13)52D5B9B0BAABBA1351

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 12-03-2025



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Técnico de Desarrollo Local municipal.

El Secretario Interventor, el Arquitecto Técnico Municipal y el funcionario encargado del urbanismo en el municipio, formaran el órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será *el Alcalde*.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

-Fotocopia del DNI.

-Fotocopia de la escritura que acredite la titularidad de la finca o de tener un derecho real de uso y disfrute sobre la misma o presentando el último recibo del IBI de naturaleza urbana.

-Memoria descriptiva de las obras.

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):

1352 D5B9 B0BA ABBA 1351



(13)52D5B9B0BAABBA1351

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 12-03-2025



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

- Fotografía en color de la fachada antes de iniciarse la obra.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Pedroche, AEAT, Junta de Andalucía y seguridad social (Anexo II).
- Declaración jurada de aceptación de las bases y compromiso de realización de ejecución de la obra en caso de otorgamiento (Anexo II).

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7.Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):

1352 D5B9 B0BA ABBA 1351



(13)52D5B9B0BAABBA1351

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 12-03-2025



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

propone la concesión de la subvención, y su cuantía.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que, en el plazo de 10 días comuniquen su aceptación o rechazo, además, en caso de aceptar, tienen que presentar, certificados de estar al corriente con la AEAT, Junta de Andalucía, Seguridad Social y certificado de cuenta corriente donde quiere que se ingrese la subvención concedida.

El Ayuntamiento de Pedroche comprobará de oficio que los beneficiarios se encuentran al corriente con Hacienda Local y que no son deudores con el Ayuntamiento.

No podrán ser beneficiarios los solicitantes que tengan deudas pendientes con administraciones públicas.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación no podrá exceder de 6 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El abono de la subvención se realizará una vez justificada la subvención.

8.Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):

1352 D5B9 B0BA ABBA 1351



(13)52D5B9B0BAABBA1351

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 12-03-2025



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de CÓRDOBA, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Criterios de Valoración de Solicitudes

La concesión de esta ayuda se efectuará conforme a los criterios de otorgamiento y al orden de prioridad que se indican a continuación:

OBJETO	CONCEPTO	ORDEN DE PRIORIDAD
VIVIENDAS SITUADAS EN ENTORNO BIC Y EN LA PLAZA DE LAS SIETE VILLAS	ELIMINAR LADRILLO VISTO (ENLUCIDO)	1º
	SUSTITUCIÓN DE GRES Y TERRAZO	2º
	CAMBIO DE PINTURA DE COLOR POR PINTURA BLANCA Y PINTURA DE FACHADAS DE TIRAS	3º
VIVIENDAS PROTEGIDAS	ELIMINAR LADRILLO VISTO (ENLUCIDO)	4º
	SUSTITUCIÓN DE GRES Y TERRAZO	5º
	CAMBIO DE PINTURA DE COLOR POR PINTURA BLANCA Y PINTURA DE FACHADAS DE TIRAS	6º
RESTO DE VIVIENDAS	ELIMINAR LADRILLO VISTO (ENLUCIDO)	7º
	SUSTITUCIÓN DE GRES Y TERRAZO	8º
	MBIO DE PINTURA DE COLOR POR PINTURA BLANCA Y PINTURA DE FACHADAS DE TIRAS	9º
TRATAMIENTO DE FACHADAS NO PRINCIPALES Y MEDIANERAS QUE ESTÉN SIN BLANQUEAR	VIVIENDAS SITUADAS EN ENTORNO BIC Y EN LA PLAZA DE LAS SIETE VILLAS	10º
	VIVIENDAS PROTEGIDAS	11º
	RESTO DE VIVIENDAS	12º

No podrán solicitar su participación actuaciones que hubieran sido ejecutadas en la edición anterior a esta convocatoria.

Las ayudas se concederán en el orden establecido hasta agotar el presupuesto.

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):

1352 D5B9 B0BA ABBA 1351



(13)52D5B9B0BAABBA1351

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 12-03-2025



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

10.Plazo de ejecución

Las actuaciones se podrán realizar durante el año 2025, teniendo que estar terminadas el 30 de noviembre de 2025.

11.Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios de la subvención:

- a) Obtener la licencia de obras previamente al inicio de las mismas.
- b) Realizar la obra dentro de los plazos establecidos y cumplir las condiciones que determina la concesión.
- c) Justificar ante el Ayuntamiento de Pedroche la subvención.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente.
- e) Seguir los criterios establecidos por los servicios técnicos en su informe y demás recogidos en las presentes bases.

12.Justificación

La justificación de la subvención deberá aportarse una vez finalizadas las actuaciones, y en todo caso, antes 31 de diciembre de 2025.

La documentación a presentar consistirá en:

- Fotografía de la fachada en color una vez finalizada la obra.
- Cuenta justificativa simplificada (Anexo III), que incluirá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):

1352 D5B9 B0BA ABBA 1351



(13)52D5B9B0BAABBA1351

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 12-03-2025



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

-Copia de la factura (con descripción de las actuaciones), sellada y firmada por el acreedor en caso de pago en efectivo o bien acompañada de justificante bancario en caso de pago por el banco.

Recibida la documentación presentada se procederá a comprobar la actuación realizada, y en caso de ser conforme con la actuación subvencionada, se procederá al abono de la misma.

En caso de que se detecte alguna deficiencia o carencia se concederá el plazo de 1 mes, para subsanar las anomalías.

13. Aceptación de bases

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

14. Publicación y entrada en vigor.

El presente programa entrará en vigor al día siguiente hábil de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la convocatoria(BOP).

15. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Alcalde
Juan Ignacio Romero Romero

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):

1352 D5B9 B0BA ABBA 1351



(13)52D5B9B0BAABBA1351

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 12-03-2025



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

AYUDAS DESTINADAS ADAPTAR LAS FACHADAS DE VIVIENDAS DE PEDROCHE A LA NORMATIVA EXIGIDA POR EL PGOU MUNICIPAL 2025.

Nombre y apellidos	
NIF	
Domicilio	
Población	CP
Teléfono	Correo Electrónico
Dirección de la fachada	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	
	DNI del solicitante
	Documento acreditativo de la propiedad, derecho real o recibo de IBI
	Memoria descriptiva de las obras
	Fotografía en color de la fachada antes de iniciarse la obra
	Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Pedroche, AEAT, Junta de Andalucía y seguridad social
	Declaración responsable de aceptación de las bases y compromiso de realización de ejecución de la obra en caso de otorgamiento

Con la presentación asumo la totalidad de la regulación aplicable a la presente convocatoria con todas las obligaciones que de la misma se deriven, además declaro que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.

En Pedroche a de de 2025.

Firma:

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):
1352 D5B9 B0BA ABBA 1351



(13)52D5B9B0BAABBA1351

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)
Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 12-03-2025



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

AYUDAS DESTINADAS ADAPTAR LAS FACHADAS DE VIVIENDAS DE PEDROCHE A LA NORMATIVA EXIGIDA POR EL PGOU MUNICIPAL 2025.

D/ D^a

con DNI nº

Domicilio en C/

Municipio

Provincia

comparece y **DECLARA:**

- ☐ Que acepta las presentes bases y se compromete a la ejecución de la obra en caso de otorgamiento de la subvención.
- ☐ Que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Pedroche, AEAT, Junta de Andalucía y seguridad social.

En Pedroche a

de

de 2025.

Firma:

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):

1352 D5B9 B0BA ABBA 1351



(13)52D5B9B0BAABBA1351

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 12-03-2025



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

ANEXO III CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

AYUDAS DESTINADAS ADAPTAR LAS FACHADAS DE VIVIENDAS DE PEDROCHE A LA NORMATIVA EXIGIDA POR EL PGOU MUNICIPAL 2025.

D/ D^a con DNI nº
en su condición de beneficiario, presenta ante el Ayuntamiento de Pedroche, la siguiente cuenta justificativa:

CIF ACREE- DOR	RAZÓN SOCIAL	Nº FACTURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE
TOTAL						

Importe total del gasto:

Importe subvención aprobada:

Junto a la presente cuenta se acompañan los documentos justificativos de la misma: copia de facturas y recibos de pago.

En Pedroche a de de 2025.

Firma:

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):
1352 D5B9 B0BA ABBA 1351



(13)52D5B9B0BAABBA1351

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)
Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 12-03-2025



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CÓRDOBA)

ANEXO IV PRECIOS

CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

Elemento constructivo	Importe	Unidad
<i>Picado manual paramento alicatado, incluido carga y transporte material sobrante a vertedero autorizado.</i>	<i>13,86 euros (IVA incluido)</i>	<i>Metro cuadrado + mano de obra</i>
<i>Picado manual enfoscado existente incluido material sobrante a vertedero autorizado.</i>	<i>11,70 euros (IVA incluido)</i>	<i>Metro cuadrado + mano de obra</i>
<i>Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento</i>	<i>29,30 euros (IVA incluido)</i>	<i>Metro cuadrado + mano de obra</i>
<i>Pintado de fachadas con pintura plástica de revestimiento.</i>	<i>8,38 euros (IVA incluido)</i>	<i>Metro cuadrado + mano de obra</i>
<i>Suministro y colocación de zócalo y recercados de huecos con aplacado de granito serrado/abujardado/natural</i>	<i>220,46 euros (IVA incluido)</i>	<i>Metro cuadrado + mano de obra</i>
<i>Remate baquetón de embellecimiento de granito serrado /abujardado/natural</i>	<i>19,20 euros (IVA incluido)</i>	<i>Metro lineal + mano de obra</i>

Plaza de las Siete Villas, 1 - Telfs. y Fax: 957 137302 - 957 137325 - C.I.F.: P-1405100-G - 14412 Pedroche (Córdoba)
www.pedroche.es - E. mail: ayuntamiento@pedroche.es

Código seguro de verificación (CSV):

1352 D5B9 B0BA ABBA 1351



(13)52D5B9B0BAABBA1351

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 12-03-2025